

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	ELVIA GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DE LA CAUSANTE, señora MARÍA AURORA MONTOYA HENAO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00274-00

Se agrega al expediente el anterior escrito con el documento anexo presentado por el abogado de la parte demandante dentro de este proceso y que contiene la notificación realizada al señor ARMANDO GONZÁLEZ HOYOS, como cónyuge sobreviviente de la causante MARÍA AURORA MONTOYA HENAO, pero la misma no puede tenerse en cuenta ya que no está acorde con lo dispuesto en el auto de fecha 15 de junio del presente año que ordena la interrupción del proceso y la citación de los herederos de la demandada para que se apersonen de este trámite en la forma y términos de los artículos citados en dicho proveído.

Se REQUIERE nuevamente a la parte actora para que cumpla con la carga anterior en un término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso procediendo con la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado NUMERO <u>163</u> Del <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2023</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f099a54fc50c252d605492d210c6df90e9b73b557657de94ee85fcf5d6c2901**

Documento generado en 08/11/2023 11:15:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>